

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 JUN 2024

VISTO la Resolución de Presidencia N° 196/24 y el Expediente Electrónico N° LTF-EE-1247-2024; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ, solicita la modificación del pasaje aéreo autorizado por Resolución de Presidencia N° 196/24.

Que por ello, corresponde modificar el pasaje de regreso a nuestra ciudad, autorizado por el Acto Administrativo mencionado en el párrafo anterior, el cual quedará establecido de la siguiente manera: BUE-USH (regreso: 25/06/24), a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTINEZ

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el pasaje aéreo de regreso a nuestra ciudad autorizado por Resolución de Presidencia N° 196/24, a nombre de la Legisladora Myriam Noemí MARTÍNEZ, el cual quedará establecido de la siguiente manera: BUE-USH (regreso: 25/06/24.); por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 205 / 24

Damián Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos" PODER LEGISLATIVO